



# Resolución Directoral N° 0423-2022-EESPPM-DG

Lima, 26 de agosto de 2022

**VISTO:**

El informe N° 75-2022-EESPPM/UA, de fecha 26 de agosto de 2022, remitido por la jefa de la Unidad Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (en adelante, la EESPPM); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM fue creada el 27 de julio de 1876, cuando el Gobierno peruano resolvió encomendar la dirección y administración de esta casa de estudios superiores a las Hermanas del Sagrado Corazón; mediante la Resolución Ministerial N° 1235-84-ED del 10 de octubre de 1984, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Congregación de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús para la dirección y administración de la EESPPM y sus Centros Anexos de Aplicación, documento que también prescribe sobre determinados cargos que son ejercidos por las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús;

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM es una Unidad Ejecutora N° 022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, y de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene un régimen académico y de gobierno especializado, por lo que mantiene autonomía académica, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, como también el desarrollo de la carrera pública docente de las dichas instituciones educativas;

Que, la Décima Primera disposición complementaria transitoria de la mencionada Ley N° 30512 y sus modificatorias, prescribe que los institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por dicha ley, podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación. El contrato es a plazo determinado;

Que, en la Vigésima Séptima disposición complementaria transitoria del Reglamento de la citada Ley N° 30512, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30512, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de ley en mención;

...///





.../// R.D. N° 0423-2022-EESPPM-DG  
Pág. 2



Que, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo, en el numeral 5.5 del citado documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, mediante el Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, artículo 9.11, se precisa que, en caso de las unidades ejecutoras que no son DRE, estas podrán convocar a un proceso extraordinario, previa autorización de la DIFOID y deberán comunicar de ello a la DRE, por lo que se proyecta la resolución para aprobar el proceso y cronograma;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y el Reglamento Institucional aprobado con la Resolución Directoral N° 0357-2019-IPNM-DG, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Proceso de la **Convocatoria Extraordinaria del Concurso Público de Contratación Pública Docente** y su cronograma, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico para el período académico 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ETAPAS	FECHA (días hábiles)	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de plazas vacantes y horas disponibles	Del 02 al 06 de septiembre del 2022	DRELM
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes (*)		Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes	07 de septiembre del 2022	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Presentación de reclamos	08 de septiembre del 2022	Postulantes
Absolución de reclamos	09 septiembre del 2022	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Evaluación pedagógica	12 de septiembre del 2022	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	13 de septiembre del 2022	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Presentación de reclamos	14 de septiembre del 2022	Postulantes
Absolución de reclamos	15 de septiembre del 2022	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Adjudicación de plaza vacante	16 de septiembre del 2022	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Remisión de expedientes e informe a la DRELM	16 de septiembre del 2022	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM



.../// R.D. N° 0423-2022-EESPPM-DG

Pág. 3



Emisión de la resolución que aprueba el contrato	19 de septiembre del 2022	EESPPM
TOTAL		12 días hábiles

**ARTÍCULO 2º.- INFORMAR** a la Dirección Regional de Educación de Lima para que se cumpla con la publicación de la convocatoria y se remita la información a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU para los fines convenientes.

*Regístrese, comuníquese y publíquese*



LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS rscj.  
Directora General  
Escuela de Educación Superior  
Pedagógica Pública Monterrico